



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



Julio 4 - 2001

CONVERSION DE LA UNIDAD MONETARIA
DEL SUCRE A DOLAR DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA "ANDIPUERTO GUAYAQUIL
S.A."-----0000---2-----

Cuantía: Indeterminada.-----

6
7 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el día cuatro de Julio del año dos mil uno, ante
9 mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo
10 Primero de este cantón, comparece el señor FRANCISCO RIZZO
11 PASTOR, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente Ejecutivo de
12 la Compañía "ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A.", el compareciente
13 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
14 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el
15 objeto y resultado de esta escritura a la que procede, con amplia y
16 entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
17 siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas
18 a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión de la unidad
19 monetaria de sucre a dólar de capital social y reforma del Estatuto
20 Social que se otorga al tenor las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA**

21 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la
22 escritura pública de **CONVERSION DE LA UNIDAD MONETARIA DEL**
23 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
24 **ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A.**", el señor FRANCISCO RIZZO
25 PASTOR, en su calidad de **Presidente Ejecutivo** de la Compañía,
26 conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta como
27 documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
28 La compañía "ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A.", mediante Escritura



Const.

1 Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
2 Abogado Piero Gaston Aycart Vincenzini, el veinte y cuatro de agosto
3 de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil
4 del Cantón Guayaquil, el veinte y siete de Agosto de mil novecientos
5 noventa y ocho, se constituyó la compañía "ANDIPUERTO GUAYAQUIL
6 S.A.", con un capital de OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE
7 SUCRES. CLAUSULA TERCERA: Que de conformidad a la cláusula
8 octava de los estatutos sociales de la compañía, le corresponde al
9 Presidente Ejecutivo, la representación legal, judicial y extrajudicial de
10 la compañía, por lo que dando cumplimiento a disposiciones expresas
11 de Ley, el suscrito Presidente Ejecutivo de la Compañía
12 "ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A.", otorga la presente escritura de
13 CONVERSION DE LA UNIDAD MONETARIA DE SUCRES A
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que en
15 el futuro el estatuto de la compañía en su cláusula CUARTA,
16 referente al capital de la compañía en todo lo concerniente a expresión
17 monetaria de sucres deberá entenderse en DOLARES de los
18 Estados Unidos de América ; por lo que el capital de la compañía es de
19 TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ocho mil
21 seiscientos acciones, iguales, ordinarias y nominativas de cuarenta
22 dólares cada una. Agregue usted, señor Notario, las demás
23 cláusulas de estilo para la completa y perfecta validez de este
24 instrumento.- (f) llegible.- Abogada INES RIZZO PASTOR.- Registro
25 número tres mil quinientos noventa y nueve.- Guayaquil.-
26 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
27 Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída que fue
28 esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta

Guayaquil, 1° de Septiembre de 1998

0000 3

Señor
Francisco Rizzo Pastor
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a Ud. **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**. En tal virtud, corresponderá a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjuntamente con el Gerente General de la sociedad, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava de sus Estatutos Sociales. La compañía Andipuerto Guayaquil S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vincenzini, el 24 de Agosto de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 27 de los mismos mes y año.

Srvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Muy Atentamente,


Jorge Baquerizo
Ing. Jorge Baquerizo Carbo
Secretario de la Junta.

Francisco Rizzo Pastor
ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 1° de Septiembre de 1998.

Francisco Rizzo Pastor
Francisco Rizzo Pastor
Nacionalidad: Ecuatoriana
CC: 0902974948
Domicilio: Av. Quito # 806 - Piso 16 - Of. # 1601

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Septiembre del año 1998, inscrito en el Libro de Actos del Registro Mercantil, Folio 67038, Registro Mercantil No. 17922, Repertorio No. 26428.

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Septiembre de 1998.

AB. NECTOR MIGUEL ALCIVARA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Fecha: 08 FEB 2000

AB. LUIS GONZALEZ CASARTE
Notario Público
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica
2 y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

3
4
5 *[Firma manuscrita]*

[Firma manuscrita]

6 FRANCISCO RIZZO PASTOR
7 Ced.U.No. 09-02974948
8 Cert. de Vot. No *SN*
9 "ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A."
10 R.U.C.No. 0991457356001

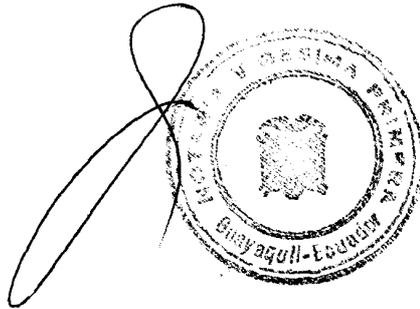
0000 4

11 El Notario

12 *[Firma manuscrita]*

13 Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
14

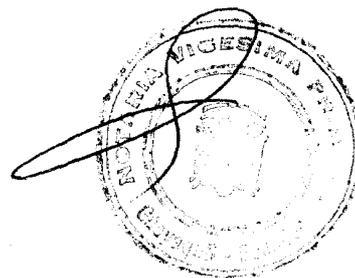
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Firma manuscrita]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0009529, dictada por
3 el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 12 de Octubre
4 del 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha
5 resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de
6 CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LA
7 COMPAÑIA ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A., otorgada ante mí,
8 el 24 de Agosto de 1998.- Guayaquil, quince de Octubre del
9 dos mil uno.-

DR. MARCELO DE LA CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Ciudad Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0009529**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 12 de Octubre del ~~2001~~ ²⁰⁰⁰, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital de la Compañía **"ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A."** de fojas **116.123 a 116.129**, número **27.298** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **37.741** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 46273
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA
REVISADO POR: *LU*

